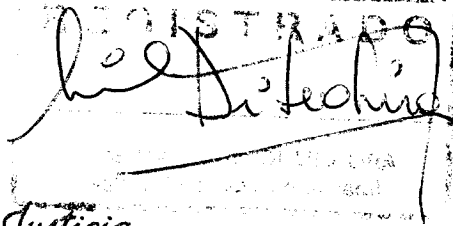




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



CORDOBA, 14 de junio de 1984.-

VISTO la resolución n° 104/82 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Luis Javier MURUA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1979 la asignatura Sistemas de Control de 6to. año y aprobó la misma el 26 de mayo de 1982, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que la unidad académica no sustanció, en su oportunidad, la resolución correspondiente.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 104/ - 82, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 104/82 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la aprobación de la asignatura Sistemas de Control de 6to. año, prorrogando la validez de los trabajos prácticos hasta el 26 de mayo de 1982, al alumno Luis Javier MURUA (legajo n° 04-04060-1) de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 209/84



ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR